

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AIGÜES

EDICTO

No habiendo sido posible la notificación a la empresa Serviconst, S.L de la resolución de la infracción urbanística del expediente sancionador 390-15-2010, en la que se le impone una multa de 3.995,06 euros

Y que de conformidad con el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre (en adelante RGR), el importe de las referidas sanciones deberá ser ingresado a favor de este Ayuntamiento en la c/c 2090 3013 92 0200015996, para las liquidaciones notificadas entre el 1 y el 15 del presente mes, hasta el 5 del mes siguiente; y las notificadas entre el 16 y último día del mes, hasta el 20 del mes siguiente; transcurridos dichos plazos, se iniciará el periodo ejecutivo de cobranza con los siguientes efectos:

1.- El devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora que procedan.

2.- La ejecución del patrimonio del deudor, si la deuda no se paga en el plazo establecido en el artículo 108 del RGR.

Se procede de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común a practicar la notificación de la misma a través del Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia a los interesados del derecho que les asiste en cualquier momento del procedimiento a conocer su estado de tramitación, y a acceder y obtener copia de los documentos constituidos en el mismo.

Asimismo se advierte que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo o desde la resolución expresa o presunta del recurso de reposición si se hubiera interpuesto, sin que tales recursos suspendan la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Aigües, 13 de octubre de 2010.

La Alcaldesa, M^a Pilar Sol Cortés.

1024677

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

EDICTO

Anuncio de comparecencia por notificación.

No habiendo sido posible practicar la notificación a los interesados que se indican más abajo, a través de este anuncio se les cita para que comparezcan ante el Departamento de la Inspección Técnica de Edificios, órgano que tramita el procedimiento, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para recibir la notificación. Si transcurrido el plazo señalado no hubiera comparecido se entenderá que se ha producido la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CONCEPTO	SUJETO PASIVO	SITUACIÓN	CÓDIGO	FECHA
DECRETO O.E.	BERTHA EMILIA ROSERO MURCIA	C/ CID, 60	1300-060	24-8-10
DECRETO O.E.	MERCEDES ARA MOLLA	C/ CID, 60	1300-060	24-8-10
DECRETO O.E.	MIGUEL A. BENAVIDES LANDAZURI	C/ CID, 60	1300-060	24-8-10
DECRETO O.E.	CATALINA TORRES CARDADOR	C/ CID, 60	1300-060	24-8-10
DECRETO O.E.	TOMÁS GISBERT BORONAT	C/ CID, 60	1300-060	24-8-10
DECRETO O.E.	JOSEFA BAREA MARTÍNEZ	C/ CID, 35	1300-035	24-8-10

CONCEPTO	SUJETO PASIVO	SITUACIÓN	CÓDIGO	FECHA
DECRETO O.E.	FRANCISCO PALLARES FERRANDO	C/ ANSELMO ARACIL, 26	0300-026	24-8-10
DECRETO O.E.	MANUEL ROJANO ZAMORA	C/ ANSELMO ARACIL, 26	0300-026	24-8-10
DECRETO O.E.	JUAN BUENO GARCÍA	C/ ANSELMO ARACIL, 26	0300-026	24-8-10
DECRETO O.E.	JUAN CARRERES LLORÉNS	C/ NA SAURINA D'ENTENÇA, 8	1820-008	30-8-10
DECRETO O.E.	OSCAR VERCHER GADEA	C/ NA SAURINA D'ENTENÇA, 8	1820-008	30-8-10
DECRETO O.E.	JOAQUÍN ROSENDO PAYÁ	C/ NA SAURINA D'ENTENÇA, 8	1820-008	30-8-10
DECRETO O.E.	DANIEL GOMEZ SANCHEZ	C/ NA SAURINA D'ENTENÇA, 8	1820-008	30-8-10
DECRETO O.E.	TERESA JORDA NAVARRO	C/ PINTOR CABRERA, 13	4220-013	17-9-10
DECRETO O.E.	CAMILO SALVADOR ESTEVE NADAL	C/ PINTOR CABRERA, 13	4220-013	17-9-10
DECRETO O.E.	LUIS F. SÁNCHEZ RUA	C/ NA SAURINA D'ENTENÇA, 17	1820-017	30-8-10
DECRETO O.E.	PEDRO MOYA BUENESTADO	C/ PINTOR CABRERA, 5	4220-005	30-8-10
DECRETO O.E.	AMADEO IBAÑEZ BARDISA	C/ PINTOR CABRERA, 5	4220-005	30-8-10
DECRETO O.E.	M ^a DOLORES SÁNCHEZ GONZÁLEZ	C/ ISABEL LA CATÓLICA, 12	2780-012	30-8-10
DECRETO O.E.	JORGE MUÑOZ RABADAN	C/ SANT FRANCESC, 52	5020-052	3-9-10
DECRETO O.E.	ANTONIO FRAU SEMPERE	C/ NA SAURINA D'ENTENÇA, 16	1820-016	30-8-10
DECRETO O.E.	JOSÉ MANUEL SEGURA HERRERO	C/ NA SAURINA D'ENTENÇA, 16	1820-016	30-8-10
DECRETO O.E.	M. TERESA VINAL MARTÍN DE LA	C/ PINTOR CABRERA, 5	1820-005	30-8-10
DECRETO O.E.	ELISA PASCUAL VIDAL	C/ PINTOR CABRERA, 5	1820-005	30-8-10
DECRETO O.E.	CARMEN PICURELLI PICURELLI	C/ PINTOR CABRERA, 5	1820-005	30-8-10
DECRETO O.E.	DESAMPARADOS LLORENS PASCUAL	C/ PINTOR CABRERA, 5	1820-005	30-8-10
DECRETO O.E.	FRANCISCO CABALLERO SERRANO	C/ PINTOR CABRERA, 5	1820-005	30-8-10
DECRETO O.E.	CONCEPCIÓN AZNAR AZNAR	C/ PINTOR CABRERA, 13	1820-013	17-9-10
DECRETO O.E.	FRANCISCO RUBIO BLANCO	C/ PINTOR CABRERA, 13	1820-013	17-9-10
DECRETO O.E.	FRANCISCO TOMÁS NACHEP	C/ EL CAMÍ, 15	1880-015	21-9-10
DECRETO O.E.	RAFAEL DAVID PÉREZ CORBÍ	C/ NA SAURINA D'ENTENÇA, 17	1820-017	30-8-10
DECRETO O.E.	VÍCTOR NADAL SEGURA	C/ BALMES, 8	0440-008	17-8-10
DECRETO O.E.	CARMEN PASTOR MARTÍNEZ	C/ ANSELMO ARACIL, 26	0300-026	24-8-10
DECRETO O.E.	JUAN MANUEL LÁZARO SATORRE	C/ ELS MAULETS, 14	1420-014	21-9-10
DECRETO O.E.	M. ANTONIA FERNANDEZ MOLTÓ	C/ NA SAURINA D'ENTENÇA, 59	1820-059	21-9-10
DECRETO O.E.	CARMEN MOLTÓ GISBERT	C/ NA SAURINA D'ENTENÇA, 59	1820-059	21-9-10
DECRETO O.E.	RAFAEL GONZÁLEZ PÉREZ	C/ PERÓ, 24	4200-024	21-9-10
DECRETO O.E.	MIGUEL JUAN CORBÍ PÉREZ	C/ PINTOR CABRERA, 7	4220-007	21-9-10
DECRETO O.E.	VICENTE OCTAVIO SENABRE	C/ PINTOR CABRERA, 7	4220-007	21-9-10
DECRETO O.E.	ADOLFO SEMPERE JORDÁ	C/ BALMES, 6	0440-006	3-9-10
DECRETO O.E.	RAFAEL LLOPIS MONLLOR	C/ SAN ISIDRO, 28	5060-028	21-9-10

CONCEPTO	TITULAR	SITUACIÓN	CÓDIGO	FECHA
AUDIENCIA O.E.	MARIA JORDÁ PÉREZ	C/ HORTET DEL POBRE, 20	7450-020	23-0-10

CONCEPTO	TITULAR	SITUACIÓN	CÓDIGO	FECHA
AUDIENCIA SUBVENCIÓN	ROMÁN ROMÁN PINA-FUSTER	SAN NICOLÁS, 67	5360-067	23-9-10
AUDIENCIA SUBVENCIÓN	JUAN GÓMIS SEMPERE	SAN NICOLÁS 67	5360-067	23-9-10
AUDIENCIA SUBVENCIÓN	FRANCISCO VILAPLANA GISBERT	SAN JUAN DE RIBERA, 10	5220-010	21-9-10
AUDIENCIA SUBVENCIÓN	AURELIA ABAD MERÍN	SAN JUAN DE RIBERA, 10	5220-010	21-9-10

Alcoy, 8 de octubre de 2010.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

1024611

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2010, se adoptó acuerdo provisional sobre la aprobación de la «ordenanza reguladora de las bases para la concesión de ayudas directas en favor de pensionistas, jubilados y desempleados».

El acuerdo provisional por el que se aprobó la misma, fue expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 171 de fecha 7 de septiembre de 2010, por un plazo de treinta días a fin de que se presentasen cuantas reclamaciones estimasen oportunas los interesados y en el periódico El Mundo de fecha 2 de septiembre de 2010, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Habiendo concluido, en fecha 14 de octubre de 2010, el plazo reseñado en el párrafo anterior sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo provisional es elevado a definitivo, mediante Edicto del Alcalde Presidente núm. 2223 de fecha 20 de octubre de 2010, de acuerdo con lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses conta-

dos a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto íntegro de la Ordenanza mencionada, el siguiente:

«ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS EN FAVOR DE PENSIONISTAS, JUBILADOS Y DESEMPLEADOS.

Primera: fundamento y naturaleza.

El objeto de las presentes Bases es la definición y regulación de las ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades sociales para favorecer la plena integración social de los sectores de población más desfavorecidos económicamente.

Las subvenciones que se otorguen por este Ayuntamiento conforme a las presentes Bases tienen la naturaleza de subvención directa, conforme a lo establecido en el artículo 22.2c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el cual establece que se podrán conceder de forma directa subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Segunda: beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios las personas que se encuentren en la situación que legitime la concesión de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y la base tercera de las presentes Bases.

Tercera: requisitos.

Para ser beneficiarios de la subvención se deben de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser jubilado o pensionista de la Seguridad Social u organismo análogos (ISFAS, MUFACE,...) o encontrarse en situación de desempleo.

- Figurar empadronado al menos 10 años en l'Alfàs del Pi.

- Ser propietario o arrendatario de una vivienda en l'Alfàs del Pi destinada a su residencia habitual.

- Tener a su cargo los recibos de basura y acreditando estar al corriente del pago de los mismos.

- El beneficiario deberá obtener unos ingresos anuales inferiores, dependiendo de los miembros de la unidad familiar, al Salario Mínimo Interprofesional (SMI). Se computarán como ingresos la totalidad de los de la unidad familiar, incluidas pensiones, subsidios, rentas inmobiliarias, rentas mobiliarias, etc. determinándose, en su caso, en la correspondiente declaración de IRPF.

Cuarta: cuantía.

La cuantía de la subvención individual ascenderá a un máximo del importe de la Tasa de Basuras abonada y se calculará en función del número de solicitantes y del importe consignado en los presupuestos municipales.

Quinta: imputación del gasto.

La imputación del gasto se realizará con cargo a una partida específica que se creará en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para cada ejercicio presupuestario.

Sexta: obligaciones de los beneficiarios.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las bases.

Los beneficiarios están obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que modifique los requisitos para obtener la subvención.

Séptima: reintegro.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases conlleva el reintegro de la subvención.

El régimen jurídico del reintegro de subvenciones será el establecido en el título II de la Ley General de Subvenciones.

Octava: presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Se formará por el Ayuntamiento un listado con todos los beneficiarios de la presente subvención, los cuales permanecerán en el mismo mientras cumplan con los requisitos de las presentes Bases, sin necesidad de presentar solicitud anualmente y únicamente debiendo presentar los documentos que correspondan exigidos en la Base Décima.

Aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo se verán beneficiados en el ejercicio siguiente en caso de que cumplan con los requisitos fijados en las presentes bases.

Novena: normas de gestión.

El beneficio se mantendrá en caso de viudedad al cónyuge superviviente.

En Los supuestos en que el cónyuge superviviente beneficiario de la ayuda se casara de nuevo o superara el nivel de renta exigido, perderá el derecho adquirido.

En caso de que exista más de un beneficiario en la misma unidad familiar, únicamente corresponderá el otorgamiento de una ayuda.

Décima: documentación.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I./Tarjeta de residencia.

- Certificado de empadronamiento con antigüedad mínima de 10 años en la ciudad.

- Certificado justificativo de la Seguridad Social.

- Fotocopia del último recibo de la basura, y si no fuera el titular del recibo el mismo que solicita la ayuda, documento que acredite la relación entre ellos. Si se paga en comunidad, un certificado del administrador aduciendo que está al corriente del pago.

- Fotocopia del último recibo del I.B.I. (contribución), y si no fuera el titular del recibo el mismo que solicita la ayuda, documento que acredite la relación entre ellos.

- Fotocopia de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, y si estuvo exento de la obligación de presentar declaración, certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de no haberla presentado.

- Recibos o facturas de compras en los comercios y empresas locales por un importe igual o superior a la subvención a conceder.

Undécima: plazo para solicitar la subvención.

El plazo de presentación de instancias finalizará el 15 de octubre de cada año.

Duodécima: adjudicación de la subvención.

El Ayuntamiento en función de los requisitos, la documentación y las circunstancias sociales del solicitante, por resolución de Alcaldía procederá al otorgamiento de subvención, en la que constara un listado recopilatorio de todos los beneficiarios de la subvención.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó cabrá interponer en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Base final.

Las presentes bases entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tendrán vigencia indefinida, hasta su derogación o modificación expresa. En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como en la Ordenanza General Regaladora de las subvenciones municipales de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

L'Alfàs del Pi, 20 de octubre de 2010.

El Alcalde-Presidente, Vicente Arques Cortés.